GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL YSBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° 067-2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de marzo del 2022.

VISTO, el Expediente N° 02155627 que contiene el Nota Informativa N° 161- UE.407-RL-HH-SBS-UGC-02-2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral y el Informe Legal N° 032 - UE.407-RL-HH-SBS-OAJ-02-2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo de considerandos de la Resolución Ministerial N° 143-2006/MINSA de fecha 15 de febrero del 2006, por la que se conformó el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente, se señala la necesidad de la implementación de un Plan Nacional para la Seguridad del Paciente, en cuyo marco los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, establezcan y desarrollen acciones institucionales tendientes a reducir los riesgos, daños y eventos adversos que afectan a los pacientes durante el proceso de prestación de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA de fecha 27 de julio del 2006, se aprobó el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006 - 2008", cuyo artículo 3°, establece que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional así como los demás establecimientos de salud del sector salud, son responsables de su aplicación;

Que, el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente, señala como su objetivo general: "Reducir los eventos adversos en los usuarios del Sistema de Salud Nacional contribuyendo a hacer de los servicios de salud lugares seguros para la atención de los pacientes"; y en tal sentido, se debe desarrollar actividades de prevención y control orientadas a disminuir los eventos adversos en los pacientes de los establecimientos de salud de la Red Huaral, las que serán implementadas en los establecimientos de salud, donde se prestan servicios de salud a nuestros usuarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 416-2017-DG-DIRESA LIMA del 06 de Junio del 2017, que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-2017- DG/DEGSC "Lineamientos para el desarrollo de Rondas de Seguridad del Paciente en los Establecimientos de Salud de la Región Lima", donde designan como responsable a la Unidad de Gestión de la Calidad para la implementación de dichos lineamientos que tienen como finalidad: Promover la implementación de prácticas seguras involucrando a decisores institucionales y compartiendo experiencias para la reducción de los Eventos Adversos asociados a la atención de los pacientes en los Establecimientos de Salud de la Región Lima";

Que, mediante la R.M N° 163-2020/MINSA, de fecha 02 de Abril del 2020, aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en el Atención de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyen los riesgos en atención en salud, la misma que establece en el 6.1. la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que la Directiva Sanitaria menciona en su literal 7.1 que la supervisión y evaluación de la implementación de los equipos de rondas de seguridad del paciente estará a cargo de la

oficina/unidad de Gestión de la Calidad, de la Microrred, Red de Salud, DIRESA, GERESA, DIRIS, o quien haga sus veces.

Que, en ese contexto es necesario conformar un equipo de Rondas de seguridad del Paciente identificando oportunidades y contribuir con la mejora de calidad de vida de los usuarios de los servicios de salud que conforman los establecimientos de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Nota Informativa N°161 con fecha 15 de febrero del 2022, la Jefa de la Oficina de Salud Integral, presenta la propuesta para la conformación del Equipo de Rondas para la Seguridad del paciente de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 032- UE.407 – RL – HH –SBS –OAL -02- 2022, de fecha 17 de febrero del 2022, el área de asesoría legal, declara procedente la propuesta formulada por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral, resultando factible la aprobación de la conformación del Equipo de Rondas para la Seguridad del paciente de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2022;

Que, mediante Oficio N° 052-UE.407-RL- HH-OPE-03-2022 de fecha 08 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N°'028-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03 -2022, emite opinión favorable al acto resolutivo de conformación del Equipo de Rondas para la Seguridad del Paciente 2022 de la Red de Salud Huaral Chancay

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional Nº 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

Con Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Salud Integral, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la visación de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto la **RD N° 086-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE**, de fecha 24 de Marzo del 2021, que conformó el Equipo de Rondas para la Seguridad del Paciente de las Microredes de la Red Huaral chancay.

Artículo Segundo.-CONFORMAR, el "**Equipo de Rondas para la Seguridad del Paciente de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2022**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

• Director Ejecutivo	Líder del Equipo
• Coordinadora del Sistema de Gestión de la Calidad de la Red Huaral	Secretaria Técnica
• Jefe de la Oficina de Salud Integral	Miembro
• Jefe de la Micro Red Huaral	Miembro
• Jefe de la Micro Red Peralvillo	Miembro
• Jefe de la Micro Red Acos	Miembro
• Jefe de la Micro Red Yunguy	Miembro

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

- Jefe de la Micro Red Añasmayo — Miembro
- Jefe de la Micro Red Santa Cruz — Miembro
- Equipo Técnico de Gestión de la Calidad de la Red Huaral Chancay (Responsable de la Línea de Seguridad del Paciente) — Miembro

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS***

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E.N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E.N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
V°B°
OFICINA DE SALUD INTEGRAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E.N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
V°B°
ASESORIA LEGAL

LFML/NHBL/cryv
c.c. DIRESA
c.c. Sub Dirección. Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Órgano de control Institucional
c.c. Oficina de Salud Integral
c.c. Unidad de Personal
c.c. Micro Redes de Salud
c.c. Interesados
C.c. Archivo